

DB
RO

MEMORANDO
DSH-382-2023

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
KARIMA LINCE
Directora Nacional, Encargada



ASUNTO: “Respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0266-2104-2023”

FECHA: 5 de mayo de 2023.

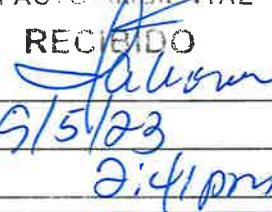
En atención al MEMORANDO-DEEIA-0266-2104-2023 fechado el 21 de abril de 2023, enviamos el Informe Técnico DSH No. 058-2023, en el cual se describen las observaciones técnicas referentes al tema de recursos hídricos, plasmadas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “LIMPIEZA Y NIVELACIÓN C-11”.

Estamos a su disposición para cualquier aclaración.

Atentamente,


KL/EM/vh

Adjunto: Informe Técnico DSH No. 058-2023 de 5 de mayo de 2023.



RECEIVED
Por: *J. Luis*
Fecha: *5/5/23*
Hora: *2:41 pm*

INFORME TÉCNICO DSH No. 058-2023

**REVISIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN C-11”**

DATOS GENERALES

| | |
|---|--|
| Nombre y categoría del proyecto: | “LIMPIEZA Y NIVELACIÓN C-11”/ Categoría II. |
| Nombre del promotor: | Sociedad Hacienda El Limón, S.A. |
| Fecha del Informe: | 5 de mayo de 2023. |
| Ubicación del proyecto: | Corregimientos de Puerto Caimito, distritos de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste. |
| Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto: | Cuenca Hidrográfica del Río Caimito (cuenca No. 140). |

OBJETIVO

- Analizar los aspectos técnicos sobre el recurso hídrico en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “LIMPIEZA Y NIVELACIÓN C-11”, dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El citado proyecto consiste en la ejecución de las tareas previas de limpieza y erradicación de la vegetación existente, para dar paso a las actividades de movimiento de tierra y adecuación del terreno con fines de su nivelación.

Incluye inicialmente, la limpieza de la capa vegetal del área a desarrollar que cuenta con 6 has+2891.11 m² para posteriormente realizar la nivelación del terreno mediante un movimiento de tierra de 33,215 m³ de corte, de ese material, 23,770 m³ se utilizarán para llenar dentro de la parcela. El sobrante, al igual que el material producto de la limpieza de la capa vegetal será utilizado para llenar otras parcelas internas de Costa Verde, las cuales deberán contar con su Estudio de Impacto Ambiental aprobado previamente.

La finalidad de este procedimiento de adecuación de terrenos, es dejar el mismo preparado para que en un futuro próximo, quienes lo adquieran puedan llevar a cabo algún tipo de proyecto residencial o comercial, para lo cual deberán someter a aprobación los estudios de impacto ambiental respectivos.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

En el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) se detalla que dentro del polígono del proyecto, no se identificaron cuerpos de agua. En base a la temática de recursos hídricos, en el EsIA se detalla lo siguiente:

- En la página 10, indican:
“No hay cursos de agua, la escorrentía superficial cuando llueve discurre por un pequeño sistema de drenaje pluvial estacional, es decir no hay cuerpos de agua permanentes tales como quebradas o arroyos, sino más bien, pequeñas depresiones del terreno por las cuales discurren las aguas durante la estación lluviosa”.
- En la página 14-15, indican en el punto:
“2.6. Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado”:
Impacto: “2. Disminución de la calidad del aire por partículas en suspensión (polvo)”
“Medidas de Mitigación a emprender
 - Aplicar medidas de contención de polvo, como riego con carro cisterna (agua no potable), durante la fase de movimiento de tierra. Previamente deberá contar con la aprobación de la Dirección Regional MiAMBIENTE, respecto a un sitio de obtención de agua cruda para esta finalidad.
 - Rociar con agua, en temporada seca, las áreas de trabajo, con mayor énfasis en calles o vía de acceso y salida, estacionamiento, que estén desprovistas de vegetación.

- c) Verificar que se cumpla el riego con carros cisterna con agua no potable en los días más secos.”
- En las páginas 38, indican que:
“*aplicación de agua no potable con vehículo cisterna, y motoniveladora para dar grado final.*”
“*-Agua (no potable) para labores de riego en temporada seca.*
-Agua potable para consumo de los trabajadores, será adquirida en bidones en el comercio local.”
- En la página 50, indican que:
“*-Agua: La provisión de agua para consumo se dará a través de envases de 5 galones de agua potable que serán obtenidos en comercios en el distrito de La Chorrera o ciudad de Panamá y serán trasladados al sitio de obras. También se utilizará agua no potable para las labores de riego en temporada seca, mediante carros cisternas que deberán contar con el permiso de extracción de fuente autorizada por el Ministerio de Ambiente previamente. Adicionalmente se requerirá agua para limpieza de calles de ser necesario y para el control de polvo durante las operaciones de relleno, además para lograr el contenido de humedad óptimo en el proceso de compactación del material para el relleno. Finalmente también se utilizará agua para los primeros 2 meses de instalada la hidrosiembra proyectada a instalarse en los taludes para el control de erosión. El volumen estimado es de 450,000 galones de agua, cuya fuente para la extracción se desconoce por el momento, ya que no se han formalizado las contrataciones de este servicio, sin embargo será contratada una empresa idónea, y que mantenga sus permisos en regla con la entidad.*”
- En la página 57, indican que:
“*No hay cursos de agua, charcos, manantiales u ojos de agua en el lugar.*”
- En la página 60, indican que:
“*Es lote no cuenta con curso alguno de agua fluvial, charco, manantial u ojo de agua, permanentes exceptuando algunas zanjas que permanecen secas desde finales del invierno hasta los meses de mayo o junio siguiente. Estas son cursos estacionales itinerantes.*”
- En la página 129, indican que:
“*En torno a los servicios básicos de telefonía, energía eléctrica, agua potable y alcantarillados todos son suplidos por empresas privadas como Unión Fenosa, Cable & Wireless, y en el caso del agua potable por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), específicamente de la planta Potabilizadora de Mendoza administrada por la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).*”
- En la página 220, indican que:
“*En cuanto a recursos hídricos en el polígono bajo estudio, no se determinó la existencia de quebradas, manantiales o estanques tratándose de un terreno que es plano, que no tiene hondonadas ni ningún otro tipo de rasgo físico que favorezca la hidrología, y que desde el punto de vista geográfico pertenece a una franja de ecosistema Seco Tropical, por lo cual los recursos hídricos no son abundantes en estas planicies. Con motivo de la realización del presente estudio de impacto ambiental, se llevó a cabo la respectiva prospección arqueológica por un especialista idóneo en la materia, pero no se detectó ningún tipo de recurso arqueológico histórico o cultural en dicha parcela de terreno.*”

ANÁLISIS TÉCNICO

En el EsIA indican que no se identificaron cuerpos de agua dentro del polígono del proyecto, sin embargo, la escala de la red de drenaje en 25K, permite que se identifique la existencia de una quebrada sin nombre de orden 5 que intercepten el área de desarrollo del proyecto (Ver mapa adjunto).

Es importante indicar que el promotor deberá realizar el trámite de permiso temporal de uso de agua, para la mitigación de polvo e hidrosiembra, la cual será instalada en los taludes para el control de erosión.

CONCLUSIÓN

El EsIA requiere la verificación en campo de la existencia de una quebrada sin nombre de orden 5, ya que de acuerdo a la escala de la red de drenaje en 25K, existe la posibilidad que dicha fuente atraviese el polígono del proyecto.

RECOMENDACIONES

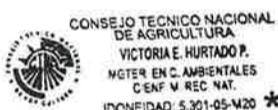
- Verificación en campo la existencia de una quebrada sin nombre de orden 5, ya que de acuerdo a la escala de la red de drenaje en 25K, existe la posibilidad que dicha fuente atraviese el polígono del proyecto.
- El promotor deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, el trámite correspondiente al permiso temporal de uso de agua, ya que el proyecto tiene planificado el uso del recurso hídrico para la mitigación de polvo e hidrosiembra. Por lo que deberá cumplir con las siguientes normativas:
 - **Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966**, sobre el Uso de las Aguas en Panamá.
 - **Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973** “Por el cual se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Aguas y se determina la Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Recursos Hidráulicos”.
 - **Resolución No. AG-0163-2006 de 23 de marzo de 2006**, “Por la cual se adoptan nuevas tarifas, para el servicio de inspección técnica, requerida para iniciar los trámites, de la solicitud de concesiones de agua, presentadas por los diferentes tipos de usuarios”.

Elaborado por:

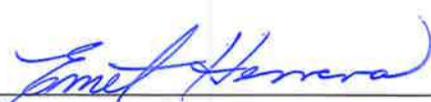


Victoria Hurtado

Técnica del Dpto. de Recursos Hídricos



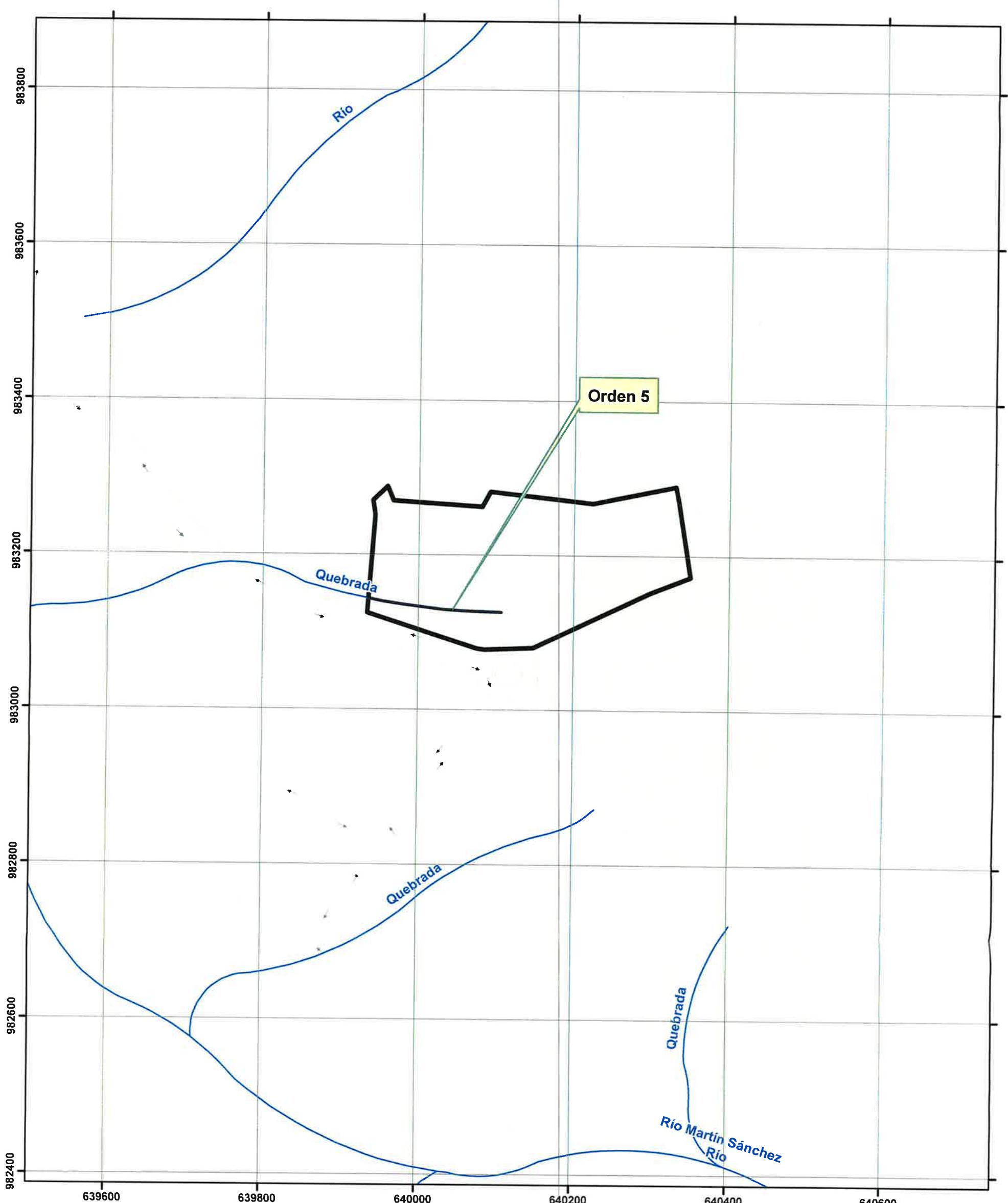
Visto Bueno



Emet Herrera

Jefa del Dpto. de Recursos Hídricos, Encargada

Proyecto LIMPIEZA Y NIVELACIÓN C-11



Localización Regional



Escala 1:5,000

Metros
0 100 200Datum WGS84
Zona Norte 17

Leyenda

- Drenaje dentro de Proyecto 172.64 m
- Drenaje 25k
- Limpieza y Nivelación C-11 (6.61 ha)